

*LXVI.—«Relación del sueldo que ha de haber el capitán Fernando de Magallanes, el cual fué por capitán general de la armada, primera que fué a Maluco, que partió de Sevilla a diez de agosto de mill y quinientos y diez y nueve.»*

El capitán Fernando de Magallanes, que fué por capitán en la dicha armada, falleció a veinte y siete de abril de quinientos y veinte y uno: venció de sueldo hasta el día que murió, veinte meses y veinte y un días, que a razón de ocho mill maravedís por mes, monta en lo que hubo de haber ciento y sesenta y cuatro mill y quinientos y treinta y dos; rebátensele cuarenta y ocho mill maravedís que se le pagaron en Sevilla, de paga de seis meses a cuenta de su sueldo: así, se le restan debiendo ciento y diez y seis mill y quinientos y treinta y tres.	116 533
Lo pagado para en cuenta de lo que ha de haber, veinte y siete mill y seiscientos y noventa, que le dió Cristóbal de Haro en San Lúcar, para se acabar de aparejar para partir en el armada.	27.690
En veinte e cinco de octubre de quinientos e veinte e cuatro se pagaron por mandado de los señores del Consejo de las Indias a Diego de Sosa.	15.000
	<hr style="width: 10%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 42,690
Así, que alcanza Fernando de Magallanes de su sueldo.	73,843

Lo que más ha de haber que le deben partes que fueron con él en la dicha armada y quienes son los que le deben son los siguientes:

---

Francisco Priora, xinovés, que fué por marino.	750
Domingo de Barruti, marinero.	15,190
Gonzalo Hernández, sobresaliente.	2,775
Martín de Magallanes, sobresaliente.	37,500
Domingo de Cubillana, grumete.	490
Domingo de Coimbra, grumete.	865
Alonso de Evora, sobresaliente.	10,600
Guillermo Tanexi, lombardero.	599
Juan, esclavo de Juan Serrano, grumete.	1,375
Pero Sánchez de la Reina, clérigo.	1500
Antonio Descobar, sobresaliente.	206
Juan López Caravallo, piloto.	25,808
Juan Bautista Ponzolón, maestre	7,110
Antón de Bazozábal, galefate.	17,218
Maestre Antón, carpintero, ginovés.	2,660
Juan García, galefate, xinovés.	5,262
Alonso González de la Guardia, despensero.	10,600
Alberto Sánchez, merino.	306
Marcos de Baya, barbero.	780
Maestre Ansbargen, lombardero.	2,612
Joan Macías, natural de Troi, lombardero.	1,960
Martín Ginovés, marinero.	375
Juan Parenti, ginovés.	1,306
Diego Martín, marinero.	551
Benito Xinovés, natural de Arbenga, marinero.	3,750
Francisco de Aguiamonte, grumete.	5,784
Juan de Grisol, grumete.	2,568
Blas de Almenia, grumete.	238
Juan Gallego, natural de Pontedenea, grumete.	470
Sebastián Ortiz, portugués, grumete.	1,370
Juan Navarro, natural de Pamplona, grumete.	2,534
Pedro Díaz de Huelva, grumete.	640
Alonso Fernández, natural de Palos, grumete.	250
Jerónimo García, grumete.	1,204

---

Pero García de Trigueros, grumete.	1,175
Andrés de la Cruz, paje.	68
Juan Martín, natural de Sevilla, sobresaliente.	306
Jorge, morisco, esclavo de Magallanes.	12,183
Juan de Campos, natural de Alcalá, escribano.	1,284
Diego Arias, sobresaliente.	1,365
Luis del Molino, sobresaliente.	2,370
Alonso Cobo, natural de la Plede, en Génova.	16,187
	<hr/>
	281,314

Así, que montan los maravedis que se deben al dicho Fernando de Magallanes, quanto lo que tiene recibido, doscientos e ochenta e un mill e trescientos e catorce maravedis.—*Cristóbal de Haro*.

En Valladolid, postrero de abril de quinientos treinta y siete años, los señores del Consejo mandaron pasar en cuenta a Cristóbal de Haro la partida de veinte y siete mill seiscientos noventa, que tiene puesta en su cuenta por dados a Fernando de Magallanes en la foja catorce, con tanto quel dicho Cristóbal de Haro quede obligado que cada y cuando pareciere quel dicho Magallanes no hobo de haber ni cupieron en su sueldo los dichos veinte e siete mill e seiscientos e noventa maravedis qué los pagará por su persona e bienes.—(Hay una rúbrica).

En Valladolid, nueve de mayo de quinientos treinta y siete años, ante mí, Sebastián de Portallo, el dicho Cristóbal de Haro se obligó de cumplir e pagar lo contenido en el dicho auto, según y como los señores del Consejo lo mandan, y para ello obligó su persona e bienes como si por sentencia de juez fuese a su pedimiento condenado: testigos, Alvaro de Paz, vecino e regidor de Cibdad Rodrigo, y Nicolás Franzis, mi criado.—*Cristóbal de Haro*.